

CONVOCATORIA

CONFORMACIÓN DEL BANCO
DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN

OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES IBERO

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
IBEROAMERICANA

AÑO 2025

Dirección de Investigaciones

OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES IBERO

Los investigadores principales/líderes y co-investigadores/co-ejecutores de los proyectos/programas seleccionados, con vinculación contractual con la IBERO (proponentes IBERO) tendrán las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el desarrollo del proyecto/programa de acuerdo con las condiciones avaladas en la presente convocatoria y las recomendaciones de ajuste sugeridas por el Comité de Evaluación¹.
2. Ejecutar el cronograma presentado en la propuesta.
3. Cumplir los procesos y procedimientos administrativos definidos al interior de la IBERO para la solicitud, ejecución y legalización de los recursos de financiamiento asignados por la IBERO.
4. Ejecutar correctamente los recursos proporcionados por la IBERO e instituciones aliadas.
5. Los proyectos clasificados como “sin riesgo” deberán ser presentados, junto con sus anexos, a sus respectivos CliC², este proceso deberá efectuarse **ANTES** de la ejecución de sus actividades con los participantes. Si el proyecto es catalogado como “riesgo mínimo”, además de la presentación en el CliC, deberá someter el proyecto y sus anexos (consentimiento informado, asentimiento informado, carta de invitación a instituciones, instrumentos y cualquier otro relevante) ante el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN) de la IBERO o institución aliada para su aprobación. Este proceso deberá ser realizado durante el primer semestre del 2025. Para la clasificación del nivel de riesgo del proyecto se debe tener en cuenta lo estipulado en la Res. 8430 de 1993. Si el proyecto excede el alcance de la resolución, se deberá evaluar el nivel de riesgo con base en los factores de población, actividades, instrumentos e información a recopilar. Para orientar esto último, se sugiere consultar el siguiente material: <https://investigaciones.ibero.edu.co/wp-content/uploads/2023/05/Factores-de-alerta-para-medir-el-riesgo-en-mi-proyecto-de-investigacion.jpg> Los proyectos que sean aprobados en esta convocatoria y que declararon su nivel de riesgo como “Sin riesgo”, si posteriormente cambian su nivel de riesgo a “Riesgo mínimo” podrán ser objeto de penalización.
6. Los proyectos que sean aprobados en esta convocatoria y que declararon su nivel de riesgo como “sin riesgo”, si posteriormente cambian su nivel de riesgo a “riesgo mínimo” podrán ser objeto de penalización. Las propuestas con clasificación de “riesgo mínimo” deberán contar con aprobación del Comité Institucional de Ética

¹ Las propuestas que sean avaladas en esta Convocatoria no están exentas de que el marco de los CliC respectivos y el CIDEIN les solicite ajustes técnicos o éticos

² Comité de Investigación, Innovación y Creación

en Investigación (CIDEIN) de la IBERO o de una de las entidades aliadas, **ANTES** de la convocatoria de participantes, ejecución de acciones o levantamiento de información en campo.

Las propuestas con clasificación de “riesgo mayor que el mínimo” deberán, dentro de la sección de consideraciones éticas, precisar el Comité de Ética externo a la IBERO ante el cual efectuarán gestiones para su aprobación. Se verificará por la Defensoría Ética de la IBERO que este comité cuente con la debida constitución y certificación para poder emitir este tipo de avales. De identificar que lo anterior no se cumple, la propuesta quedará suspendida hasta que se subsane este faltante por parte de los proponentes.

7. Solicitar ante los CliC, CAPS y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN), autorización para la realización de modificaciones sustantivas³ al proyecto/programa de investigación seleccionado, adjuntando las evidencias o soportes requeridos por tales instancias.
8. Informar ante los CliC y la Dirección de Investigaciones de la IBERO a través de los medios definidos para tal fin, toda publicación o divulgación de los resultados correspondientes a la propuesta seleccionada en la presente convocatoria. **Estos productos deberán contener de manera explícita la vinculación institucional de los investigadores con la IBERO** (no podrán declararse otras filiaciones institucionales como investigador o líder de proyecto para productos derivados de la misma propuesta) y deberán ser vinculados a los grupos de investigación con aval institucional de la IBERO.
9. Cumplir y hacer cumplir a todo investigador o ejecutor vinculado al proyecto (incluye a estudiantes y jóvenes investigadores), la normatividad y lineamientos institucionales y nacionales en materia de investigación, ética en investigación, integridad científica y propiedad intelectual. Las conductas contrarias o trasgresiones a lo anterior deberán ser denunciadas ante los CliC, Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN), Comité de Propiedad Intelectual y demás organismos o entidades, según corresponda a su naturaleza y gravedad. Registrar en el SIGIIP, en el mismo registro para la presente convocatoria:
10. Registrar en el SIGIIP, en el mismo registro para la presente convocatoria:
 - a. Las cartas de compromiso o de intención de las entidades aliadas, donde se precise la cofinanciación o contrapartida y los participantes designados (preferiblemente con el tiempo respectivo en su carga docente) para proyectos de las tipologías donde corresponda o para programas de investigación. Este requisito debe cumplirse para las propuestas aprobadas

³ Estas se refieren a cambios importantes en el planteamiento del problema que lleven a la reformulación de la pregunta de investigación u objetivos; en el diseño metodológico que impliquen cambios en el tipo de estudio, población, muestra o instrumentos; en las consideraciones éticas de la investigación.

en convocatoria pero que en su proceso de sometimiento no cumplieron este requisito.

- b.** Acta de inicio de proyecto. En el formato de la IBERO o de la entidad aliada. Debidamente firmada por todos los proponentes y ejecutores del proyecto. Fecha límite de registro en SIGIIP: **20 de marzo de 2025**.
- 11.** Liderar la gestión del Convenio Específico con firma de representante legal atinente al proyecto o programa con aliados externos, logrando su firma antes del **09 de mayo de 2025**. Los términos de este convenio deben ser avalados previamente por la facultad respectiva, la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Internacionalización.
- 12.** Entregar y presentar los correspondientes avances de proyecto/programa solicitados por la Dirección de Investigaciones de la IBERO, el CAPS⁴, el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN) o los CliC de la facultad o programa respectivo. En todo caso, se deberá hacer entrega de informe de avance el **08 de agosto de 2025** a través de la plataforma SIGIIP, bajo el mismo usuario de registro de la propuesta en la presente convocatoria. En CliC de facultad o programa a realizarse en el mes de agosto, deberán presentarse los avances de proyecto/programa alcanzados y su ejecución presupuestal hasta el momento, así como el detalle de proyección de productos derivados de estos.
- 13.** Entregar con calidad y oportunidad a la Dirección de Investigaciones, los productos requeridos por la presente convocatoria y demás soportes de la gestión asociada a sus funciones en investigación/innovación, **en los períodos de cierre ya definidos en estos términos**, según corresponda a la propuesta (proyecto o programa) y bajo los procedimientos o mecanismos que para estos fines establezca esta dependencia.
- 14.** Los resultados e información derivados de propuestas avaladas y financiadas por la IBERO, no podrán ser empleados por los proponentes Ibero para futuros proyectos, programas, publicaciones, mecanismos de transferencia, entre otros, que vulneren la titularidad de la IBERO o bajo filiación distinta a la misma. .

PRODUCTOS Y ENTREGABLES REQUERIDOS

De todo proyecto/programa seleccionado en la presente convocatoria, se deberá hacer entrega a través de la plataforma SIGIIP empleando el mismo usuario de registro⁵ de los siguientes documentos y evidencias:

⁴ Comité Académico y de Proyección Social.

⁵ Esto podrá ser modificado por la Dirección de Investigaciones. La información al respecto será oportunamente informada a los involucrados.

1. Informe Final del Proyecto o Programa. Según el formato institucional definido por la IBERO. Se podrá emplear el formato definido por una de las entidades aliadas, siempre y cuando conste por escrito su aprobación para alojarlo en texto completo en el repositorio de la IBERO. También se deberá especificar si se autoriza la divulgación de este texto completo al público o sólo su catalogación. En formato PDF y Word.
2. Artículo(s) resultado de Investigación/Innovación **por investigador principal/líder vinculado al proyecto/programa**, donde sea explícita la participación de proponentes de la IBERO como autores del mismo, declarando su filiación institucional **únicamente con la IBERO. Se deberán entregar tantos artículos sometidos como investigadores principales/líderes tenga el proyecto o como proyectos contenga el programa** (en formato PDF y Word). Las revistas elegidas por los autores para el sometimiento de artículos deben ser indexadas en:
 - ♦ **WoS o SCOPUS** para todos los proyectos y programas de investigación. Los programas de investigación deben cumplir con el sometimiento de mínimo un artículo a revista Q1.
 - ♦ **SIREs según Minciencias para artículos calidad D**, únicamente para proyectos “Internos” e “Intergrupos”.

En el caso de los programas de investigación, los sometimientos de artículos deberán tener lugar una vez finalizado cada proyecto. Lo anterior implica que los sometimientos no podrán tener lugar únicamente al finalizar el programa.

3. Resumen Analítico de Investigación – RAI. Según el formato institucional definido por la IBERO. En formato PDF y Word.
4. Evidencias del sometimiento de artículos. En PDF.
5. Concepto de aval o aprobación del CIDEIN u otro Comité de Ética en Investigación (debidamente constituido) para proyectos con “riesgo mínimo” o de otro Comité de Ética en Investigación para propuestas con “riesgo mayor que el mínimo”. En PDF.
6. Consentimientos/asentimientos informados firmados (si aplica), en copia escaneada en formato PDF.
7. Base de datos que soporta el capítulo de resultados contenidos dentro del informe final, con los debidos ajustes que garanticen la confidencialidad de datos personales o sensibles de los participantes. Copia en formato excel o editable según el software empleado con estos fines. También se admite formato CVS.

8. Actas de Inicio y Finalización del proyecto/programa, firmada (según formato definido por la IBERO o por las instituciones aliadas), en copia escaneada, en formato PDF.
9. Contrato de Cesión de Derechos firmado por proponentes Ibero, copia escaneada, en formato WORD y PDF.
10. Productos de divulgación de la ciencia o de apropiación social del conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación y otros de generación del conocimiento derivados del proyecto. Las evidencias correspondientes a ponencias, conferencias, eventos organizados, boletines investigativos, movilidades entrantes o salientes, pasantías investigativas, etc., así como contenidos en extenso de libros y capítulos de libro (en formato editable) derivados del proyecto/programa (ver documento de medición de grupos de Minciencias, última versión).
11. Productos de transferencia de conocimiento correspondientes a apropiación social del conocimiento (ASC) (mínimo un producto); en el caso de los proyectos con estrategia de transferencia tecnológica, deberán generar por lo menos un producto de innovación tecnológica y en el caso de los programas deberán generar mínimo 2 productos de estrategia ASC.

Los proyectos de innovación deberán hacer entrega adicionalmente de:

12. El producto o desarrollo que consolida la innovación, con alcance a la fase declarada dentro de la propuesta.

Los programas de investigación deberán hacer entrega adicionalmente de:

13. Plan de formación del joven investigador vinculado. En PDF.
14. Informe final de gestión del joven investigador vinculado. En PDF.
15. Artículo de investigación sometido por el joven investigador vinculado y evidencias de sometimiento. En PDF.
16. Contrato de Cesión de Derechos firmado por el joven investigador. Copia escaneada, en formato PDF.
17. Informes Finales de Proyectos Particulares de Pregrado o Posgrado vinculados al programa de investigación (si aplica).

Para la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, los productos serán los siguientes:

- i. Tecnología:
 - a. Patentes de invención o modelos de utilidad obtenidos.

- b.** Patentes de invención o modelos de utilidad solicitados o en proceso de concesión
 - c.** Diseños industriales.
 - d.** Esquemas de circuito integrado.
 - e.** Software.
 - f.** Plantas piloto.
 - g.** Prototipos industriales.
 - h.** Signos distintivos.
 - i.** Productos nutraceuticos
 - j.** Colecciones científicas
 - k.** Nuevos registros científicos (Volver a la [página <?>](#))
- ii.** Estrategias de Apropiación Social del Conocimiento (ASC):
- a.** Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social
 - b.** Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad
 - c.** Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas
 - d.** Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación. (Volver a [página <?>](#))

Tabla 6
Resumen Productos Esperados

| Productos esperados | | | |
|---------------------|---------------|----|---|
| n° | Denominación | # | Observaciones |
| 1 | Informe Final | 1 | Aplica para todas las tipologías de proyectos. |
| 2 | RAI | 1* | Aplica para todas las tipologías de proyectos. *Para el caso de los Programas de Investigación un RAI por proyecto de investigación del Programa |

Productos esperados

| n° | Denominación | # | Observaciones |
|----|-------------------------------------|------|---|
| 3 | Nuevo Conocimiento | 1** | <p>Aplica para todas las tipologías de proyectos.</p> <p>**Artículo(s) resultado de Investigación/Innovación por investigador principal/ líder vinculado al proyecto/programa, donde sea explícita la participación de proponentes de la IBERO como autores de este, declarando su filiación institucional únicamente con la IBERO. Se deberán entregar tantos artículos sometidos como investigadores principales/líderes tenga el proyecto o como proyectos contenga el programa (en formato PDF y Word).</p> |
| 4 | Divulgación de la Ciencia | 1 | <p>Aplica para todas las tipologías de proyectos. Estos productos incluyen: Participación en eventos con componente de apropiación social, participación en Redes de conocimiento, talleres de creación, estrategias y contenidos Transmedia, desarrollos web, boletines divulgativos.</p> |
| 5 | Apropiación Social del Conocimiento | 1*** | <p>Aplica para todas las tipologías de proyectos.</p> <p>***Tanto los que se postulen con Estrategias de Transferencia (Proyección de ejecución de Inversión directa) como los que NO (Productos ejecutados con capacidad Instalada). Contempla actividades de los cuatro procesos de Apropiación social del conocimiento declarados por MinCiencias, a saber:</p> |
| | | | <p>a. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social: El resultado de este proceso puede ser el fortalecimiento de una actividad, la solución a una problemática o el mejoramiento de una práctica social.</p> |
| | | 1 | <p>b. Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública: incluye productos que se realicen con la comunidad e incluyan la colaboración de diagnósticos participativos, lecturas de contexto y co-creación de contenidos, en los que se implican grupos poblacionales específicos, ONG, organizaciones y líderes sociales según el tema de interés, así como partidos políticos y entidades gubernamentales, normatividad (Minciencias, 2024 82- 86)</p> |
| 5 | Apropiación Social del Conocimiento | | <p>c. Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas: El producto es el resultado del encuentro entre un grupo de investigación y las comunidades, productores, empresarios, emprendedores, transportadores, industriales, organizaciones y asociaciones productivas, comercializadoras, artesanales, ambientales, ONG, líderes sociales y organizativos, gestores de política, entre otros; así como de la implementación de diagnósticos participativos, lecturas de contexto, jornadas de intercambio, sistematización de experiencias y espacios de diálogo de saberes y conocimientos.</p> |
| | | | <p>d. Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación: El producto puede desarrollarse a través de mediaciones comunicativas, culturales, artísticas, entre otras, en el marco de los procesos de investigación. Dentro de las actividades que se pueden desarrollar para el producto, se encuentran los proyectos, estrategias pedagógicas, edu-comunicativas, artísticas, exposiciones, actividades culturales y otro tipo de mediaciones que integren a la comunidad académica y a los Centros de Ciencia.</p> |
| 6 | Transferencia Tecnológica | 1 | <p>Solo aplica para los proyectos de innovación con productos de innovación tecnológica</p> |

| Productos esperados | | | |
|---------------------|---|---|---|
| n° | Denominación | # | Observaciones |
| 7 | Otros entregables (Aplica para todas las tipologías de proyectos) | 1 | Concepto de aval o aprobación del CIDEIN u otro Comité de Ética en Investigación (debidamente constituido) para proyectos con “riesgo mínimo” o de otro Comité de Ética en Investigación para propuestas con “riesgo mayor que el mínimo”. En PDF |
| | | 1 | Consentimientos/asentimientos informados firmados (si aplica), en copia escaneada en formato PDF |
| | | 1 | Base de datos que soporta el capítulo de resultados contenidos dentro del informe final, con los debidos ajustes que garanticen la confidencialidad de datos personales o sensibles de los participantes. Copia en formato excel o editable según el software empleado con estos fines. También se admite formato CVS |
| | | 2 | Actas de Inicio y Finalización del proyecto/programa, firmada (según formato definido por la IBERO o por las instituciones aliadas), en copia escaneada, en formato PDF. |
| | | 1 | Contrato de Cesión de Derechos firmado por proponentes Ibero, copia escaneada, en formato WORD y PDF |

Se recomienda que todos los productos previamente señalados garanticen el respecto a los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como la idoneidad técnica que demanden. La IBERO se reserva el derecho de verificación de estos productos bajo los mecanismos institucionales definidos para tal fin, ante lo cual se podrá solicitar a sus autores las adecuaciones o correcciones que tengan lugar, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias o legales que correspondan.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Una vez seleccionado el proyecto/programa y acogidas las condiciones por los proponentes, se procederá a firmar los respectivos contratos de cesión de derechos patrimoniales a las instituciones participantes según corresponda a la vinculación de los proponentes, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, el cual permanecerá en cabeza de los autores-cedentes. En relación con los proponentes Ibero, la institución adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación; el de comunicación pública; el de distribución; y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras y sus derivadas, se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Se acogerán los lineamientos del Reglamento de Propiedad Intelectual de la IBERO para el desarrollo de los proyectos/programas seleccionados en la presente convocatoria.

Los demás aspectos concernientes a la propiedad intelectual de proyectos/programas desarrollados en alianza con instituciones externas, deberán ser establecidos por las



partes, en los convenios o acuerdos que celebren en relación a los mismos. De no celebrarse, se entenderán como acogidas todas las condiciones planteadas en el marco de esta convocatoria, definiendo en materia de titularidad de la propiedad intelectual, su establecimiento en función de los aportes de las partes, consignados en el acta de finalización de proyecto/programa o lo que haga sus veces.